GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°283 DEL 03.01.2013 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°60576, N°60579, N°60582 N°60580 del 28.12.2012 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del

N° interno: 4125792

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 110851

Interior y Seguridad Pública.

SANTIAGO, 10 de Septiembre de 2013

VISTO: El Decreto Ley Nº 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°283 DEL 03.01.2013 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR a Yrma del Pilar SEMBRERA ALBERCA de nacionalidad PERUANA, en la condición de DEPENDIENTE a Vilma Nataly QUEPUY SEMBRERA de nacionalidad PERUANA, Yessica Otilia QUEPUY SEMBRERA de nacionalidad PERUANA, Nilton Enrique QUEPUY SEMBRERA de nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año;

b) Por evidente falta de interes de la extranjera mencionada anteriormente;

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5º de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos  $N^{\circ}$  13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

## R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº283 DEL 03.01.2013 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR a Yrma del Pilar SEMBRERA ALBERCA de nacionalidad PERUANA, en la condición de DEPENDIENTE a Vilma Nataly QUEPUY SEMBRERA de nacionalidad PERUANA, Nilton Enrique QUEPUY SEMBRERA de nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE las solicitudes y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

MCM/MCPR/cfc [451] 10/09/2013

DISTRIBUCIÓN:

Dento De Extrenjeria S Dento C ZOA Migración

Mª Cristina Pezoa/Ramirez

Jefa Atención de Público